



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Resolución Directoral

Nº 0054-2022-MINEM/DGAAE

Lima, 9 de mayo de 2022

Vistos, el Registro N° 3298899 del 3 de mayo de 2022, presentado por Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C., mediante el cual solicitó la rectificación del error material contenido en el Informe N° 0236-2022-MINEM/DGAAE-DEAE que dio mérito a la Resolución Directoral N° 0045-2022-MINEM/DGAAE, la cual aprobó el Plan Ambiental Detallado del proyecto “Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas”, iniciado mediante Registro N° 3216810 del 19 de octubre de 2021; y, el Informe N° 0271-2022-MINEM/DGAAE-DEAE del 9 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado con Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAAE), tiene entre sus funciones el expedir autos y resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, los literales c) y d) del artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM señalan las funciones de la DGAAE que, entre otras, están las de conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a sus respectivas competencias y evaluar los instrumentos de gestión ambiental referidos al subsector Electricidad, así como sus modificaciones y actualizaciones en el marco de sus competencias;

Que, las normas especiales que regulan las actividades del subsector Electricidad no establecen un régimen particular en lo que respecta a la corrección de errores materiales; por lo que corresponde la aplicación de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, Ley del Procedimiento Administrativo General);

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212 de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con Resolución Directoral N° 565-2017-MEM/DGAAE del 7 de diciembre de 2017, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto “Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas”, presentado por Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C. (en adelante, el Titular);

Que, mediante Registro N° 3216810 del 19 de octubre de 2021, el Titular presentó a la DGAAE del MINEM, el Plan Ambiental Detallado (en adelante, PAD) del proyecto “Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas” (en adelante, el Proyecto), para su respectiva evaluación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0045-2022-MINEM/DGAAE e Informe N° 0236-2022-MINEM/DGAAE-DEAE, ambos del 19 de abril de 2022, la DGAAE aprobó el PAD del Proyecto, presentado por el Titular;

Que, con Registro N° 3298899 del 3 de mayo de 2022, el Titular solicitó la rectificación del error material contenido en el Informe N° 0236-2022-MINEM/DGAAE-DEAE que dio mérito a la Resolución Directoral N° 0045-2022-MINEM/DGAAE; señalando que, debido a un error por parte de ellos, las coordenadas de la torre 229 (T-229) contempladas en el referido informe, no eran las correctas;

Que, conforme se aprecia en el Informe N° 0271-2022-MINEM/DGAAE-DEAE del 9 de mayo de 2022, corresponde la rectificación del Informe N° 0236-2022-MINEM/DGAAE-DEAE que sustenta la Resolución Directoral N° 0045-2022-MINEM/DGAAE, mediante la cual se aprobó el Plan Ambiental Detallado (en adelante, PAD) del proyecto “Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas” de titularidad de Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C.;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 031-2007-MEM y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material contenido en el Informe N° 0236-2022-MINEM/DGAAE-DEAE que sustenta la Resolución Directoral N° 0045-2022-MINEM/DGAAE, mediante la cual se aprobó el Plan Ambiental Detallado (en adelante, PAD) del proyecto “Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas” de titularidad de Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C., de acuerdo a los fundamentos y conclusiones detallados en el Informe N° 0271-2022-MINEM/DGAAE-DEAE del 9 de mayo de 2022, corrigiéndose el error del Titular en lo siguiente:

Donde dice:

“Cuadro 3: Ubicación de las torres de la LT

N° Anterior	Coordenadas UTM Datum WGS 84 – Zona 19 Sur		N° Definitivo	Coordenadas UTM Datum WGS 84 – Zona 19 Sur		Ubicación modificada
	Este	Norte		Este	Norte	
	T-229	335727		8025980	T-227	

Debe decir:

“Cuadro 3: Ubicación de las torres de la LT

N° Anterior	Coordenadas UTM Datum WGS 84 – Zona 19 Sur		N° Definitivo	Coordenadas UTM Datum WGS 84 – Zona 19 Sur		Ubicación modificada
	Este	Norte		Este	Norte	
	T-229	336 627,83		8 025 553,21	T-229	

Asimismo, en el Cuadro 4: Torres reubicadas y distancia de desplazamiento del Informe N° 0236-2022-MINEM/DGAAE-DEAE emitido por la DGAAE, donde dice:

“Cuadro 4: Torres reubicadas y distancia de desplazamiento

N°	N° Definitivo	Coordenadas UTM Datum WGS 84 – Zona 19 Sur		Distancias (m)
		Este	Norte	
		31	T-229	

(...)

Debe decir:

“Cuadro 4: Torres reubicadas y distancia de desplazamiento

N°	N° Definitivo	Coordenadas UTM		Distancias (m)
		Datum WGS 84 – Zona 19 Sur		
		Este	Norte	
31	T-229	336 606,12	8 025 565,36	34

(...)”

Visado digitalmente por ORDAYA PANDO Ronald Enrique FAU 20131368829 hard Entidad: Ministerio de Energía y Minas Motivo: Visación del documento Fecha: 2022/05/09 14:15:50-0500

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta a Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C., para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta a la Dirección de supervisión Ambiental en Energía y Minas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Artículo 4.- Publicar en la página web del Ministerio de Energía y Minas la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, a fin de que se encuentren a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado digitalmente por COSSIO WILLIAMS
Juan Orlando FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/05/09 14:28:16-0500

Ing. Juan Orlando Cossio Williams

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N° 0271-2022-MINEM/DGAAE-DEAE

Para : **Juan Orlando Cossio Williams**
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Asunto : Error material contenido en el Informe N° 0236-2022-MINEM/DGAAE-DEAE que da mérito a la Resolución Directoral N° 0045-2022-MINEM/DGAAE

Referencias : Registro N° 3216810
(3298899)

Fecha : San Borja, 9 de mayo de 2022

I. ANTECEDENTES

1. Resolución Directoral N° 565-2017-MEM/DGAAE del 7 de diciembre de 2017, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto “Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas”, presentado por Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C. (en adelante, el Titular).
2. Registro N° 3216810 del 19 de octubre de 2021, el Titular presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAAE) del MINEM, el Plan Ambiental Detallado (en adelante, PAD) del proyecto “Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas” (en adelante, el Proyecto), para su respectiva evaluación.
3. Resolución Directoral N° 0045-2022-MINEM/DGAAE e Informe N° 0236-2022-MINEM/DGAAE-DEAE, ambos del 19 de abril de 2022, la DGAAE aprobó el PAD del Proyecto, presentado por el Titular.
4. Registro N° 3298899 del 3 de mayo de 2022, el Titular solicitó la rectificación del error material contenido en el Informe N° 0236-2022-MINEM/DGAAE-DEAE que dio mérito a la Resolución Directoral N° 0045- 2020-MINEM/DGAAE.

II. ANÁLISIS

5. Los literales c) y d) del artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM señalan las funciones de la DGAAE que, entre otras, están las de conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a sus respectivas competencias y evaluar los instrumentos de gestión ambiental referidos al subsector Electricidad, así como sus modificaciones y actualizaciones en el marco de sus competencias.
6. Las normas especiales que regulan las actividades del subsector Electricidad no establecen un régimen particular en lo que respecta a la corrección de errores materiales; por lo que corresponde la aplicación de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, Ley del Procedimiento Administrativo General).
7. El numeral 212.1 del artículo 212 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

8. En el presente caso, se aprobó el Plan Ambiental Detallado (PAD) del proyecto “Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas”, presentado por el Titular a través de la Resolución Directoral N° 0045-2022-MINEM/DGAAE, sustentado en el Informe N° 0236-2022-MINEM/DGAAE-DEAE en el cual, de acuerdo a la Carta TSR-070/2022 e Informe de rectificación presentados por el Titular con Registro N° 3298899, se consignó por error material lo siguiente:
9. “(...) la coordenada de ubicación de una (01) torre declarada en el PAD para la “Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y subestaciones asociadas” dado que por error material se consideró una diferente a la que realmente existe *in situ*. Así mismo se precisa que en el presente informe solo se modifica la ubicación de la Torre 229 (T-229) más no las características técnicas de ésta.”
10. En ese sentido, en el Registro N° 3216810 a través del cual se presentó el PAD del proyecto “Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas”, se puede apreciar lo siguiente:

Imagen 01 – Tabla de Ubicación presentada en el ítem 3.3 “Características del proyecto” del PAD

Transmisora
Eléctrica del Sur3

PLAN AMBIENTAL DETALLADO (PAD) DEL PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA 220 kV MONTALVO – LOS HÉROES Y SUBESTACIONES ASOCIADAS.

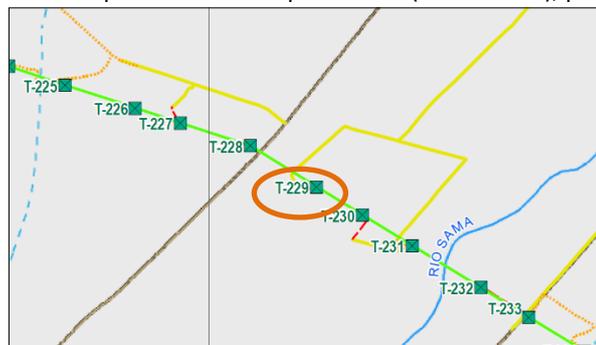
00062

N° Anterior	Coordenadas UTM WGS 84		N° Definitivo	Coordenadas UTM WGS 84		Ubicación modificada	Distrito	Provincia	Departamento
	Este	Norte		Este	Norte				
T-222	333144	8027055	T-220	333144	8027055	NO			
T-223	333537	8026847	T-221	333537	8026847	NO			
T-224	333919	8026644	T-222	333919	8026644	NO			
T-225 (V-15)	334254	8026467	T-223 (V-17)	334254	8026467	NO			
T-226	334616	8026347	T-224	334616	8026347	NO			
T-227	334982	8026226	T-225	334982	8026226	NO			
T-228	335349	8026104	T-226	335347	8026075	SI			
T-229	335727	8025980	T-227	335727	8025980	NO			
T-230 (V-16)	336179	8025830	T-228 (V-18)	336179	8025830	NO			
T-231	336581	8025582	T-229	336628	8025553	SI			

Fuente: Registro N° 3216810, Folio 62

11. Asimismo, en el mapa de Comparación de Componentes - (EIASd - PAD), se presentó la ubicación gráfica de la T-229:

Imagen 02– Mapa de Comparación de Componentes - (EIASd - PAD), presentado en el PAD



Fuente: Registro N° 3216810, Folio 2407

12. De otro lado, en el Registro N° 3298899 presentado por el Titular, se puede verificar lo siguiente:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Imagen 03– Tabla comparativa de las coordenadas aprobadas en el PAD y la coordenada rectificada de la Torre 229 (T-229)



INFORME DE RECTIFICACIÓN DEL PLAN AMBIENTAL DETALLADO (PAD) APROBADO PARA EL PROYECTO “LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA 220 KV MONTALVO – LOS HEROES Y SUB ESTACIONES ASOCIADAS”.

PAD aprobado con R.D. N° 0045-2022-MINEM/DGAAE			Rectificación			Comentario
N° Definitivo	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19S		N° Definitivo	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19S		
	Este	Norte		Este	Norte	Rectificación de Coordenadas
T-216	331579.01	8027884.28	T-216	331579.01	8027884.28	NO
T-217	331981.71	8027670.86	T-217	331981.71	8027670.86	NO
T-218	332384.09	8027457.62	T-218	332384.09	8027457.62	NO
T-219	332764.92	8027255.8	T-219	332764.92	8027255.8	NO
T-220	333143.98	8027054.91	T-220	333143.98	8027054.91	NO
T-221	333537.18	8026846.54	T-221	333537.18	8026846.54	NO
T-222	333918.89	8026644.25	T-222	333918.89	8026644.25	NO
T-223 (V – 17)	334254.11	8026466.59	T-223 (V – 17)	334254.11	8026466.59	NO
T-224	334616.44	8026346.82	T-224	334616.44	8026346.82	NO
T-225	334981.98	8026225.98	T-225	334981.98	8026225.98	NO
T-226	335437.49	8026075.4	T-226	335437.49	8026075.4	NO
T-227	335727.41	8025979.55	T-227	335727.41	8025979.55	NO
T-228 (V – 18)	336179.34	8025830.16	T-228 (V – 18)	336179.34	8025830.16	NO
T-229	336627.83	8025553.21	T-229	336606.12	8025565.36	SI
T-230	336905.04	8025382.03	T-230	336905.04	8025382.03	NO
T-231	337225.13	8025184.37	T-231	337225.13	8025184.37	NO

Fuente: Registro N° 3298899, Folio 35

Imagen 04– Ubicación real de la Torre 229 (T-229)

Figura 3- 1. Ubicación de coordenadas de la Torre 229 (T-229) aprobada en el PAD y la Torre 229 rectificada



Fuente: Registro N° 3298899, Folio 37

- Al respecto, el Titular señala que en relación a la información presentada mediante Registro N° 3298899 se puede evidenciar su error material respecto a las coordenadas de la Torre 229 (T-229).
- En ese sentido, de acuerdo con el Informe N° 0236-2022-MINEM/DGAAE-DEAE emitido por la DGAAE, donde dice:

“Cuadro 3: Ubicación de las torres de la LT

N° Anterior	Coordenadas UTM Datum WGS 84 – Zona 19 Sur		N° Definitivo	Coordenadas UTM Datum WGS 84 – Zona 19 Sur		Ubicación modificada
	Este	Norte		Este	Norte	
T-229	335 727	8 025 980	T-227	335 727,41	8 025 979,55	NO

(...)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Debe decir:

“Cuadro 3: Ubicación de las torres de la LT

N° Anterior	Coordenadas UTM		N° Definitivo	Coordenadas UTM		Ubicación modificada
	Datum WGS 84 – Zona 19 Sur			Datum WGS 84 – Zona 19 Sur		
	Este	Norte		Este	Norte	
T-229	336 627,83	8 025 553,21	T-229	336 606,12	8 025 565,36	SI

(...)”

15. Asimismo, en el Cuadro 4: Torres reubicadas y distancia de desplazamiento del Informe N° 0236-2022-MINEM/DGAAE-DEAE emitido por la DGAAE, donde dice:

“Cuadro 4: Torres reubicadas y distancia de desplazamiento

N°	N° Definitivo	Coordenadas UTM		Distancias (m)
		Datum WGS 84 – Zona 19 Sur		
		Este	Norte	
31	T-229	336 627,83	8 025 553,21	31

(...)”

Debe decir:

“Cuadro 4: Torres reubicadas y distancia de desplazamiento

N°	N° Definitivo	Coordenadas UTM		Distancias (m)
		Datum WGS 84 – Zona 19 Sur		
		Este	Norte	
31	T-229	336 606,12	8 025 565,36	34

(...)”

16. Por lo tanto, en base a lo antes señalado, el Titular incurrió en error material, debiéndose corregir las coordenadas de la torre 229 (T-229), así como la distancia establecida en el Cuadro 4: Torres reubicadas y distancia de desplazamiento del Informe N° 0236-2022-MINEM/DGAAE-DEAE. Por lo cual se procede a la rectificación en dichos extremos.
17. Asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212 de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

III. **CONCLUSIÓN**

18. De acuerdo a lo expuesto, corresponde la rectificación del Informe N° 0236-2022-MINEM/DGAAE-DEAE que sustenta la Resolución Directoral N° 0045-2022-MINEM/DGAAE, mediante la cual se aprobó el Plan Ambiental Detallado (en adelante, PAD) del proyecto “Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas”, por error material por parte del Titular, Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C.

IV. **RECOMENDACIONES**

19. Se recomienda rectificar por error material del Titular, el Informe N° 0236-2022-MINEM/DGAAE-DEAE que sustenta la Resolución Directoral N° 00045-2022-MINEM/DGAAE mediante la cual se aprobó el Plan Ambiental Detallado (en adelante, PAD) del proyecto “Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas” de titularidad de Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C.
20. Remitir a Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C., copia del presente informe y de la Resolución Directoral a emitirse, para su conocimiento y fines correspondientes.
21. Remitir copia del presente informe y la resolución directoral a emitirse a la Dirección de Supervisión



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Ambiental en Energía y Minas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo al ámbito de sus competencias.

22. Publicar en la página web del Ministerio de Energía y Minas el presente informe, así como la resolución directoral correspondiente, a fin de que se encuentren a disposición del público en general.

Elaborado por:

Firmado digitalmente por CALDERON VASQUEZ
Katherine Green FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/05/09 11:43:37-0500

Abog. Katherine Green Calderón Vásquez
CAL N° 42922

Firmado digitalmente por HUERTA MENDOZA
Ronald Edgardo FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/05/09 14:05:13-0500

Ing. Ronald E. Huerta Mendoza
CIP N° 75878

Visto el informe que antecede, y estando conforme con el mismo; cúmplase con remitir el presente al despacho del Director General para su trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por ORDAYA PANDO
Ronald Enrique FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/05/09 14:08:10-0500

Ing. Ronald Enrique Ordaya Pando
Director de Evaluación Ambiental de Electricidad